

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20258 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace pública la relación de aprobados en la oposición para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos.

Publicadas por los respectivos Tribunales la relación de aprobados por Orden de puntuación, de conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Convocatoria de la oposición anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 2 de noviembre de 1974 para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos y elevadas dichas relaciones a esta Dirección, se acuerda hacer pública, para general conocimiento de los interesados, la relación total de aprobados en cada provincia, por orden de puntuación obtenido, que es la siguiente:

Servicios Centrales

D.ª María Eugenia Fernández Larrea	25,70
D.ª Araceli Bachiller Berenguer	24,40
D.ª Ana María Pilar Castellanos Alvarez	21,80
D. Eusebio Donoso Díez	21,80
D.ª Amalia Parra Pallarés	21,40
D.ª María Concepción Aulló Chaves	20,90
D. Mariano Martín García	19,70
D.ª Rosario Melgar Moreno	19,60
D.ª Margarita Epifanio Navidad	19,40
D. Miguel Ramajo Caño	17,00
D.ª Herminia Ferrer Vela	16,70

Baleares

D.ª María Isabel Carrasco Campos	20,00
D.ª Pilar Castro Torres	16,00

Ciudad Real

D.ª Gracia García Busto	24,25
-------------------------------	-------

Gerona

D.ª Montserrat Figueras Roselló	22,00
D.ª Rosa María Alemany Masgrau	21,50
D. Juan Agulló Viñas	18,75

Guadalajara

D.ª Elisa Salamanca Roche	25,00
D.ª Esther María Jesús Mateo Corona	24,00
D. Calixto Ciruelos Gutiérrez	22,50
D.ª María Soledad Pastor Blas	21,00
D.ª Ana María Llorente Morales	20,50
D.ª Ana María Gronard Guijarro	20,00
D.ª Trinidad Arenas Morales	19,00
D.ª Rosa María García Martínez	19,00

Guipúzcoa

D.ª María Pilar Oyaga Urrea	28,50
-----------------------------------	-------

Navarra

D.ª Rosa María Sáez Vela	23,50
--------------------------------	-------

Palencia

D.ª María Asunción Méndez Ebolet	25,71
D.ª María del Carmen González García	23,68
D.ª Fidentina Gil del Campo	23,25
D.ª María Angeles López Santamaria	23,08
D. José María Gámez Montes	22,71
D.ª Begoña Palenzuela Martínez	22,04
D. Vidal Herreros Estébanz	17,02
D.ª María Concepción Sardón Hernández	15,24

Toledo

D. Francisco Bernal Albarracín	26,50
D.ª Sacramento Iglesias Saucedo	26,00
D. Pedro Ríos Ruiz	24,70
D.ª María Teresa Casero Fernández	23,50
D. Francisco Javier García Galán	23,00

Vizcaya

D. José Ramón Ugalde Alava	21,75
D.ª María Pilar Axpe Rodríguez	20,43
D. Anselmo García Refoyo	19,11
D. Francisco Javier Díaz Rodríguez	16,50

Los interesados deberán remitir a la Dirección de ICONA (Mayor, 83, Madrid), la documentación relacionada en la base 9.1 de la citada convocatoria, en el plazo establecido en su base 9.2.

Madrid, 1 de septiembre de 1975.—El Director, Manuel Aulló Urech.

20259

RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convoca oposición para proveer plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Vacantes cinco plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 26, apartado 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, incrementadas, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobadas por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Ejercicio teórico.—Consistirá en desarrollar por escrito un tema de cada uno de los tres grupos del programa anexo a la presente Resolución, que serán extraídos al azar.

El tiempo máximo para el desarrollo de los dos temas de los grupos I y II será de cuatro horas. El otro tema, del grupo III, se desarrollará en un tiempo no superior a dos horas.

1.2.2. Ejercicio práctico.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de uno o varios ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal sobre problemas relacionados con las actividades del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentos del mismo antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participación en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones Provinciales de Agricultura o en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

3.2. *Organos a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán por duplicado al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen, para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general, Jefe del Servicio, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», constando en la misma el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará constituido por el Jefe del Servicio de Campañas y Lucha Preventiva, como Presidente, por cuatro Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública y otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento. Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad que los nombró, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de esta oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Organismo.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El ejercicio teórico será calificado separadamente por temas con una calificación de cero a 10, siendo la calificación resultante la media aritmética de las calificaciones de los tres temas. Para aprobar será necesario obtener cinco puntos, y se publicará, en la calificación resultante. Igualmente, los ejercicios prácticos serán calificados separadamente de cero a diez, debiendo obtener para aprobar cinco puntos, como mínimo, en la calificación resultante, media de las calificaciones de cada ejercicio.

7.2. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva será la media aritmética de las calificaciones de los ejercicios teórico y práctico.

7.3. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Subdirector general. Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Perito Agrícola o Ingeniero Técnico Agrícola, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la situación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, Gonzalo Morales Suárez.

ANEJO I

PROGRAMA

Grupo I

Tema 1. Los insectos. Esquema sistemático. Insectos útiles. Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 2. Los ácaros. Sistemática. Ácaros útiles y perjudiciales bajo el aspecto fitosanitario. Tipos de daños que producen. Técnica y medios de lucha.

Tema 3. Los nematodos. Sistemática. Nematodos útiles. Nematodos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnica y medios de lucha.

Tema 4. Los hongos. Esquema sistemático. Principales grupos útiles y perjudiciales bajo el aspecto fitosanitario. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 5. Los virus, micoplasmas y bacterias. Nomenclatura y esquema sistemático. Principales grupos nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Profilaxis.

Tema 6. Vegetales nocivos a los cultivos. Clasificación práctica bajo el aspecto fitosanitario. Tipos de daños que producen. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 7. Vertebrados perjudiciales para los cultivos. Principales grupos y tipos de daños que producen. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 8. Las fisiopatías. Principales agentes perjudiciales. Tipos de daños que producen. Descripción y discusión de las técnicas y medios de defensa. Organización de la lucha contra las fisiopatías.

Tema 9. Los productos fitosanitarios. Definiciones y consideraciones generales. Formulaciones. Ingredientes activos. Ingredientes inertes y coadyuvantes. Clasificación de los productos fitosanitarios según su naturaleza, utilidad y modo de acción: productos más representativos de cada grupo.

Tema 10. Diferentes aspectos de la peligrosidad de los productos fitosanitarios. Toxicidad para el hombre y animales domésticos. Fitotoxicidad. Peligrosidad para la fauna terrestre y acuícola. Legislación española sobre esta materia.

Tema 11. El Registro Oficial Central de Productos y material fitosanitario. Requisitos y tramitación de la homologación e inscripción en el Registro. Los Registros oficiales de productos y distribuidores.

Tema 12. Técnicas de aplicación de los plaguicidas. Material fitosanitario. Su clasificación y descripción. Características fundamentales de los correspondientes tipos de formulaciones. Condiciones atmosféricas óptimas para la aplicación y repercusión de las condiciones adversas según las distintas técnicas.

Grupo II

Tema 13. Las áreas forestales. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 14. Las plantaciones frutícolas. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 15. Las plantaciones de cítricos. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 16. El viñedo. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 17. El olivar. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 18. Los cultivos de cereales. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 19. Los cultivos de plantas industriales. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 20. Los cultivos de leguminosas. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 21. Los cultivos horticolas. Plagas y enfermedades más importantes. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 22. El Servicio de Inspección Fitopatológica: organización y funcionamiento. Legislación española referente a cuarentenas. Inspección fitopatológica: tramitación según régimen de comercio, toma de muestras según diferentes medios de transporte y mercancías a inspeccionar, ejecución de la inspección y consideraciones finales.

Tema 23. La inspección de patata de importación. Problemática fitosanitaria de este producto. Normas y criterios de inspección.

Tema 24. La inspección de cereales, leguminosas y otras semillas de importación. Aspectos fitosanitarios que se presentan según procedencia. Normas y criterios de inspección.

Tema 25. Inspección de maderas de importación. Particularidades de toma de muestras. Problemas fitosanitarios más importantes. Normas y criterios de inspección.

Tema 26. Inspección de frutas y hortalizas de importación. Problemática fitopatológica de estos productos. Normas y criterios de inspección. Inspección de productos fitosanitarios de importación.

Tema 27. Inspección de frutos cítricos para exportación. Problemática de los principales países importadores. Normas y criterios de inspección.

Tema 28. Inspección de frutos de hueso y pepita para exportación. Problemática de los principales países importadores. Normas y criterios de inspección.

Tema 29. Inspección de productos hortícolas de exportación. Su problemática fitosanitaria. Normas y criterios de inspección.

Grupo III

Tema 30. Las Leyes Fundamentales del Reino. La Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado. Sucesión. El Consejo del Reino. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional.

Tema 31. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 32. Los Departamentos ministeriales. Enumeración de los actuales y sus principales funciones.

Tema 33. El Ministerio de Agricultura: evolución histórica y organización actual. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica: antecedentes, organización y funciones.

Tema 34. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales de los Ministerios.

Tema 35. La Administración Local. La Provincia. Diputaciones Provinciales. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 36. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Clasificación. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.

Tema 37. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 38. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación del Procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Procedimientos especiales.

Tema 39. El gasto público: desarrollo, límites y control. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contracción del crédito, autorización y fiscalización del gasto. Orden de pago, libramientos «en firme» y «a justificar». Intervención del pago. Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 40. La Organización Sindical. La Organización Sindical Agraria. C.O.S.A. Hermandades de Labradores y Ganaderos. Los Sindicatos Nacionales del Sector Campo.

Tema 41. Las Cooperativas Agrícolas. Clases de Cooperativas. Cooperativas del Campo. Uniones Cooperativas. Obra Sindical de Cooperación.

Tema 42. La Seguridad Social. El Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social Agraria. Seguridad e higiene en el trabajo.

ADMINISTRACION LOCAL

20260 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la oposición libre para cubrir una plaza de Médico de Sala (especialidad en Cirugía General) de la Beneficencia Provincial.*

Esta excelentísima Diputación saca a provisión, mediante oposición libre, una plaza de Médico de Sala (especialidad en Cirugía General) de la Beneficencia Provincial, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente cuatro y demás derechos reglamentario.

Las bases y programa de la oposición figuran insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 12 de los corrientes, siendo el plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de septiembre de 1975.—El Secretario.—6.544-E.

20261 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Mozo del Mercado de Abastos de la plantilla de personal de esta Corporación.*

Para general conocimiento, se hace público que el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 198, correspondiente al día 30 de agosto último, publica íntegramente las bases que

han de regir el concurso libre, previo examen de aptitud, convocado por este excelentísimo Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de una plaza de Mozo del Mercado de Abastos de la plantilla de personal de esta Corporación municipal.

Chiclana de la Frontera, 5 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Carlos Bertón Ruiz.—6.201-E.

20262 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandía por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes a la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

La Comisión Municipal Permanente ha acordado aprobar la lista provisional de aspirantes a la plaza de Oficial Mayor, convocada por este Ayuntamiento entre Secretarios de primera y segunda categoría, que es como sigue:

Admitidos

Don Arturo Ruiz Ramos
Don Vicente Frontera Martínez.
Don Carlos Enrique Fernández Llidó.

Excluidos

Don José Luis Pascual Martínez, por no pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios, condición que exige la base 2.1.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un período de reclamaciones de quince días, transcurrido el cual, de no presentarse observaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 5.º 2, de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Gandía, 18 de septiembre de 1975.—El Alcalde.—El Secretario.—6.519-E.

20263 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.*

Lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento.

Admitidos

1. Don Alvaro F. Pascual y Vidal.
2. Don José María Robles Tárrago.
3. Don Juan Manuel Mallol Arboleaya.
4. Don Ernesto Pérez Soler.
5. Don Manuel Lorente Ruiz.
6. Don Luis Martín Mata.
7. Don Carlos López López.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los que se concede un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Granada, 1 de septiembre de 1975.—El Alcalde.—6.420-E.

20264 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Mahón por la que se publican las bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial de esta Corporación.*

Bases.—Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial de este Ayuntamiento, vacante en plantilla.

Primera.—La plaza que se convoca figura clasificada como de Administración Especial, Técnicos, Perito Industrial, con el coeficiente de retribución tres coma seis (3,6), de los que establece el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre equiparación de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local a los del Estado.

Segunda.—Las obligaciones del Perito Industrial que resulte designado para ocupar la plaza vacante son las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerdos municipales y normas de aplicación.

Tercera.—Podrán tomar parte en esta oposición, los que reúnan las siguientes condiciones generales de capacidad:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de los cincuenta, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados